



Quien suscribe, declara adherir al Contrato para el Uso de la Tarjeta de Crédito Creditel. Adicionalmente, declara que he recibido de conformidad y que he sido informado y consiento el contenido de los siguientes documentos: (i) copia del Contrato para el Uso de la Tarjeta de Crédito Creditel; (ii) copia del Vale y del documento de complementario; (iii) cartilla informativa de tarjeta de crédito; y, (iv) nota de seguro de vida.

-----

**VALE NO ENDOSABLE:** Por la suma de capital de \_\_\_\_\_ e intereses que debemos y pagaremos solidaria e indivisiblemente, a la orden de SOCUR S.A., el día: \_\_\_\_\_ La suma de capital e intereses adeudada devengará un interés moratorio del \_\_\_\_\_ % tasa efectiva anual. La constitución en mora será de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación alguna. El costo de las gestiones judiciales y extrajudiciales ocasionadas por la mora, son de mi (nuestro) cargo. Se acepta la prórroga de la competencia de los Juzgados de la Capital, a opción del acreedor. Constituimos domicilio especial a todos los efectos en \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

TITULAR	ADICIONAL	GARANTE
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Aclaración:</b>	<b>Aclaración:</b>	<b>Aclaración:</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Domicilio:</b>	<b>Domicilio:</b>
<b>C.I:</b>	<b>C.I:</b>	<b>C.I:</b>

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO**

Con la finalidad de respaldar el crédito otorgado el(los) Usuario(s) y/o fiador firman en este acto un **Vale No Endosable** a favor de CREDITEL con el importe, la fecha de vencimiento y la tasa de mora en blanco (Art.79 - Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del BCU). En cumplimiento de la Circular 2016 del Banco Central del Uruguay CREDITEL dispondrá de un plazo máximo de 6 meses contados desde el día en que se produjo el incumplimiento del Usuario para completar este título valor. Previo a su llenado, CREDITEL le informará al(los) Usuario(s) y/o fiador(es) personalmente la liquidación del crédito con detalle del monto adeudado y que se procederá a completar este título valor conforme a lo establecido en el presente documento y de la siguiente manera:

**Vencimiento:** el que corresponda a la fecha de completarse el título valor.  **Importe a pagar:** la suma o saldo adeudado a la fecha de completarse el título valor a la que se le sumará el IVA que correspondiera más multas y recargos correspondientes.  **Tasa de interés moratorio:** la tasa que CREDITEL informe al momento del incumplimiento.

El hecho que este vale esté emitido a favor de CREDITEL, y que no pueda ser endosado, le asegura al(los) Usuario(s) y/o fiador que no será utilizado, salvo en el eventual caso de incumplimiento de pago arriba mencionado, hecho que, descontamos, no se producirá. Sin perjuicio de ello, se deja constancia que el carácter no endosable del vale se mantendrá mientras el mismo contenga espacios en blanco, cesando dicho carácter una vez que el vale deba ser completado por incumplimiento del deudor.

En \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_  
CREDITEL



## CONTRATACIÓN DE SEGURO

Por la presente hago referencia al seguro de vida acordado en la cláusula DÉCIMO SEXTO del Contrato para el uso de Tarjeta de Crédito, el que garantizará para el caso de fallecimiento del suscrito, la automática cancelación del crédito arriba mencionado sin cargo para mis eventuales herederos.

Declaro conocer que:

1. Está cubierto solo el Titular de la tarjeta de crédito de la referencia.
2. Queda amparado bajo esta cobertura, el riesgo de muerte por enfermedad o accidente.
3. Quedará el crédito expresamente excluido de la cobertura de seguro de vida cuando el fallecimiento se produzca por:
  - a. Enfermedades o lesiones preexistentes al momento de otorgamiento del crédito.
  - b. Suicidio; muerte por participación activa en acto delictivo.
  - c. Como consecuencia del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida.
4. Serán excluidos de la cobertura del Seguro de Vida los titulares de créditos que se hallen en mora por más de 3 cuotas mensuales.
5. Se define el Capital Asegurado como el Saldo de deuda a la fecha del fallecimiento del Asegurado.
6. En caso de fallecimiento, mis derecho habientes quedarán liberados de la obligación contraída con Socur S.A.
7. En caso de siniestro, será responsabilidad de mis derecho habientes suministrar aquella información que sea necesaria para la liquidación del Capital Asegurado por parte de la Compañía Aseguradora.

Autorizo: A cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros, empleador u otra institución o persona que tenga conocimiento o registros de mi persona o mi salud, para que pueda dar cualquier información solicitada por mis derecho habientes, Socur S.A., la compañía de seguros contratada., o bien una tercera por alguna de las anteriores contratada.

Precio: El costo del presente seguro ascenderá a \_\_\_\_\_ % (\_\_\_ por ciento) calculado sobre los saldos adeudados.

Libertad de Contratación: Se deja constancia que he sido informado de que el Usuario tiene la libertad de contratar con una compañía habilitada para ello, un seguro que cubra los mismos riesgos que los detallados precedentemente, cediendo todos los derechos a CREDITEL.

Solicito se sirvan emitir el seguro referido en señal de conformidad.

---

Recibí la/s tarjeta/s CREDITEL, extendidas a mi nombre y/o los designado como autorizados.

Dejo constancia que me notifico de los límites de compra y crédito asignados, y que me comprometo a utilizar la tarjeta de acuerdo con las condiciones del contrato de uso de tarjeta de crédito suscrito oportunamente.

En caso que la/s presente/s tarjeta/s sea/n reemplazo de la/s tarjeta/s entregada/s anteriormente, me comprometo a destruir la/s tarjeta/s reemplazada/s, asumiendo total responsabilidad por los perjuicios que pudiere causar la posterior utilización de la/s misma/s en cualquier forma que fuere por no haber sido destruidas a su vencimiento.

SI

NO